



GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR
EN EL CONGRESO

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

D. Óscar **GAMAZO MICÓ**, Diputado por Valencia, D. Javier **MERINO MARTÍNEZ**, Diputado por La Rioja y Dña. Marta **GONZÁLEZ VÁZQUEZ**, Diputada por A Coruña, pertenecientes al Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y ss. del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes **preguntas al Gobierno**, de la que desean obtener **respuesta por escrito**.

El Ministro de Sanidad dictó la Orden SND/380/2020, de 30 de abril, sobre las condiciones en las que se puede realizar actividad física no profesional al aire libre durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

En ella se establece las condiciones en las que las personas de 14 años en adelante pueden "*realizar actividad física no profesional al aire libre durante la vigencia del estado de alarma*" fijando en su artículo 3.1 una "*distancia interpersonal con terceros **de al menos dos metros***" durante la actividad física permitida para evitar riesgo de contagio del Covid-19.

Con anterioridad a la publicación de la orden en el BOE, el Presidente de la Sociedad Española de Medicina Deportiva, Don Pedro Manonelles, en declaraciones a Radio Nacional de España el 27 de abril advirtió que "**corriendo hay que aumentar la distancia de seguridad**" señalando que se debe pasar a "**entre 4 y 6 metros entre un corredor y otro que vaya detrás y de 3 metros al cruzarse de frente**" por la razón que "*la expansión de los gases respiratorios en estado de ejercicio es mayor*."



GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

El Plan de Contingencia del Congreso de los Diputados ante la emergencia sanitaria ocasionada por el coronavirus establece las medidas preventivas de carácter general para todas las personas que desarrollen actividades en los centros de trabajo del Congreso. Entre las medidas preventivas generales a adoptar durante los desplazamientos al trabajo indica el Plan recomienda *“no caminar detrás de otras personas pero, si no puedes evitarlo, amplia tu distancia con estas personas **hasta unos cuatro o cinco metros**, ya que si alguien exhala, tose o estornuda mientras camina, va en bicicleta, en moto o en patinete eléctrico, la mayoría de las micropartículas respiratorias se quedan en una corriente de aire detrás de esa persona. Por el mismo motivo, **cuando vayas al trabajo en bicicleta, en moto o en patinete eléctrico, debes aumentar la distancia interpersonal a diez o más metros con aquellas personas que circulen delante de ti”***

1. ¿Por qué la única referencia que se menciona a las distancias interpersonales de seguridad en la Orden SND/380/2020, de 30 de abril, es la de dos metros cuando se ha publicado que las distancias deben variar en función del nivel de carrera que se esté realizando porque el volumen de aire de una persona andando es completamente diferente al de una persona que esté corriendo, patinando o pedaleando sobre una bicicleta?
2. ¿Por qué motivos el Ministro de Sanidad no ha establecido la utilización de mascarillas y guantes durante la práctica de las actividades físicas autorizadas en su orden SND/380/2020, de 30 de abril, sobre las condiciones en las que se puede realizar actividad física no profesional al aire libre durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19?

GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR

EN EL CONGRESO

3. ¿Con qué médicos deportivos mantuvo contactos el Ministerio de Sanidad antes de dictar la orden SND/380/2020, de 30 de abril, sobre las condiciones en las que se puede realizar actividad física no profesional al aire libre durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19,?
4. ¿Consultó o escuchó el Ministro de Sanidad la opinión de la Sociedad Española de Medicina Deportiva respecto a la distancia mínima interpersonal de seguridad que deberían mantener las personas en el momento de realizar actividad física al aire libre?
5. ¿Qué expertos del Comité Científico del coronavirus Covid-19 recomendó al Ministro de Sanidad fijar una distancia interpersonal con terceros en la práctica deportiva al aire libre inferior a los diez metros al correr, patinar o ir en bicicleta si como vienen señalando varios médicos especialistas e indica el *"Plan de Contingencia del Congreso de los Diputados ante la emergencia sanitaria ocasionada por el coronavirus"* la distancia de seguridad interpersonal cuando se desplaza en bicicleta debe aumentar a **diez o más metros** ?

Madrid, 18 de mayo de 2020



Vº Bº

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo:

LOS DIPUTADOS



CARRERA DE SAN JERÓNIMO, 40, 2º - 28071 MADRID

Teléfonos: 91 3906697/3905530